



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 16 de marzo de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2026-AU.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

El acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 16 de marzo de 2026, sobre la propuesta de creación de la Escuela Profesional de Psicología.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley Universitaria, establece: “Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1. Los Departamentos Académicos; 31.2. Las Escuelas Profesionales..” concordante con lo establecido en el artículo 35° del mismo cuerpo normativo que señala: “La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU”; las mismas que deben ser concordadas con lo establecido en el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece: “La creación de nuevas Facultades, Escuelas Profesionales y Centros de Producción, se harán en concordancia con las necesidades del desarrollo de la Universidad de la región y del país”;

Que, según lo dispuesto en los artículos 96 y 97, numeral 97.10, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargada de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 56 y 57 numeral 57.8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2026-CF/FCS, de fecha 20 de enero de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, RESOLVIO **Proponer la creación de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao** y Elevar la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; propuesta que se realiza en mérito al Informe Técnico y Curricular remitido por la Comisión Ad Hoc de la Escuela Profesional de Psicología, para la creación del Programa de Psicología;

Que, la Dirección de Asuntos Académicos mediante Informe Técnico N° 027-2026-UNAC-DAA-VRA del 12 de marzo de 2026, opino favorablemente sobre la creación de la Escuela Profesional de Psicología, al precisar que se cumple con los requisitos para la Creación y Proyecto de Plan Curricular de la Carrera Profesional de Psicología, modalidad Presencial de la Facultad de Ciencias de la Salud; recomendando que se apruebe mediante Consejo Académico y el Consejo Universitario, la Creación y Proyecto de Plan Curricular de la carrera profesional de Psicología, modalidad presencial de la Facultad de Ciencias de la Salud;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 16 de marzo de 2026, considerando que existe acuerdo favorable del Consejo de Facultad para la creación de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Informe Técnico y Curricular emitido por la Comisión Ad hoc designada para la Creación de la Escuela Profesional de Psicología y el Informe Técnico favorable emitido por la Dirección de Asuntos Académicos; los miembros asambleísta aprobaron la creación de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Callao y asimismo encomendar a la Facultad de Ciencias de la Salud; la implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Psicología;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 16 de marzo de 2026; y, en uso de las atribuciones que le confiere del Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la creación de la **ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA** de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, en virtud a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPONER que la **Facultad de Ciencias de la Salud**, realice las acciones para la implementación y funcionamiento de la **ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA** de la Facultad de Ciencias de la Salud; en virtud a los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.